



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 065/2025

Porongo, 23 de octubre de 2025

MARIA ISABEL SUAREZ OYOLA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

Que, la solicitud mediante oficio con Cite: G.A.M. No. 291/2025, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo Abg. Neptaly Mendoza Duran, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal María Isabel Suarez Oyola, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación y el Contrato suscrito de obra para **"Ampliación Centro de Salud San Juan Bautista de Porongo"** código interno **GAM.LP.OBRAS 3/2025** - CUCE 25-1703-00-1585863-1-2", suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Heberth Ignacio Gutiérrez Duran, Secretario Municipal de Obras Públicas y la empresa **"Construcciones y Servicios Borochoi S.R.L."**, representada legalmente por el Sr. Leiner Gutiérrez Rojas con C.I. No.7684786, adjuntado el Informe Legal ING. LEGAL.SMAJ. No. 444/2025 emitido por la Responsable de Análisis y Gestión Jurídico - SMAJ dependiente de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos y el proceso de contratación correspondiente, tramite recepcionado por Secretaria del Concejo Municipal con código de recepción del Concejo Municipal N° 579.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, concordante con el Artículo 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el artículo 302 de la Norma Suprema, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 2.- Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. Numeral 35.- establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales en su jurisdicción, suscribir Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, el artículo 4 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, Parágrafo I.) Establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido: inc. a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, la misma disposición legal establece en su artículo 16 numeral 4) en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) numeral 8) Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley No. 482 en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promuevan la equidad social (...)

Que, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en el Artículo 1 (Objeto). La presente Ley tiene por objeto normar y establecer los procedimientos para la gestión y suscripción de Contratos y Convenios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, definiendo las obligaciones tanto del Órgano Ejecutivo como del Órgano Legislativo. Asimismo, establece las modalidades de contrataciones y la identificación de los convenios, lo cual precisa la aprobación,





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

ratificación y/o rechazo del Contratos y Convenios para el ejercicio de las facultades legislativas y fiscalizadora dispuesta por Ley de acuerdo a la Cuantía. El Artículo 22 (Contratos que Requieren la Aprobación del Concejo Municipal por su Naturaleza) I. En el marco de la normativa vigente, los siguientes contratos sin que sea limitativo ni excluyente, requieren de la aprobación del Concejo Municipal: f) Contrato de Licitación Pública Nacional. II. El Ejecutivo Municipal a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva y una vez suscrito el contrato, deberá remitir el mismo al Concejo Municipal para su respectiva aprobación y/o ratificación, en el plazo no mayor a quince días hábiles, a partir de su suscripción. III. Los contratos municipales serán aprobados por el Concejo Municipal mediante Resolución Municipal por la mayoría absoluta de votos del total de los miembros del Concejo Municipal (...)

Que, dentro del proceso de Contratación se evidencia la existencia de la Resolución Administrativa RPC No. 212/2025 ADJUDICACION de fecha 22 de septiembre de 2025, emitido por la Lic. Ruth Jovany Rivero Ribera, Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública, que **RESUELVE: Artículo Primero.- SE APRUEBA** el Informe de Evaluación y Recomendación del 18 de septiembre de 2025, y se **ADJUDICA** la Contratación **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BOROCHI**, representada legalmente por el Sr. Leiner Gutiérrez Rojas, el proceso de Contratación de la Obra **"AMPL. CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PORONGO CENTRO" PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACION** con CUCE: 25-1703-00-1585863-1-1, CODIGO INTERNO GAMP-LP-OBRAS 3/2025, por un monto de Bs. 3.301.218.21, (Tres millones Trescientos Un Mil Doscientos Dieciocho con 21/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, que serán computables a partir de la fecha establecida emisión de la Orden de Proceder.

Que, el Informe Evaluación y Recomendación Convocatoria Pública Nacional GAMP LP OBRAS 3/2025, de fecha 18 de septiembre de 2025, suscrito por la Comisión de Calificación, conformada por el Ing. Luis Gonzalo Villazón Saucedo Director Municipal de Proyectos de Obras Públicas, el Lic. Kevin Paul Vargas Rivero Director Municipal Administrativo, Luis Carlos Méndez Eguez Apoyo a Contrataciones IV, quienes **RECOMIENDAN:** al Responsable del Proceso de Contratación por Licitación Pública (RPC) Adjudicar a la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BOROCHI S.R.L.**, el Proceso de Contratación de la Obra, **"AMPLIACION CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PORONGO CENTRO", PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACION** con CUCE: 25-1703-00-1585863-1-2 y CODIGO INTERNO GAMP-LP-OBRAS 3/2025, por un monto total de Bs. 3.301.218,21 (Tres Millones Trescientos Un Mil Dieciocho con 21/100 Bolivianos), y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Que, en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2025, se recibe el proceso de contratación del proceso referido por la cual se emitió los informes de los Asesores que justifican la viabilidad del trámite, por lo que emitido el Informe Legal C.M.P-INF. LEGAL No.75/2025 elaborado por la Asesora Legal del Concejo Abg. Mamani Rodríguez, el Informe Técnico INF. TEC.UPMOP No.038/2025 elaborado por el Arq. Marcos Hugo Rodríguez Oyola, el Informe de la Comisión de Urbanismo, Patrimonio Municipal y Obras Publicas COM UPMOP No.038/2025 conformado por los Cjales María Isabel Suarez Oyola y Vivian Duabyakosky Jordán, posteriormente se determinó poner en consideración la Aprobación del Contrato: **"AMPL. CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA PORONGO CENTRO" PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACION**", proceso que fue aprobado por seis (6) votos afirmativos de los seis concejales presentes, para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

RESUELVE:

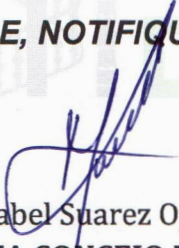
ARTICULO PRIMERO. - Se **APRUEBA** el Contrato Administrativo de Obra "**AMPL. CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA PORONGO CENTRO**" PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACION" Código Interno GAMP LP OBRAS 3/2025, CUCE: 25-1703-00-1585863-1-2, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Hebert Ignacio Gutiérrez Duran Secretario Municipal de Obras Públicas y la empresa "**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BOROCHI S.R.L.**", representada legalmente por el Sr. Leiner Gutiérrez Rojas C.I. No. 7684786, por el monto total del contrato de Bs. 3.301.218,21 (**TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 21/100 BOLIVIANOS**); con plazo de entrega de ciento ochenta (180) días calendarios, que serán computados a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder, expedida por el **SUPERVISOR** por orden de la **ENTIDAD**, misma que constara en el Libro de Ordenes.

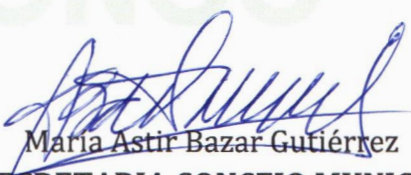
ARTICULO SEGUNDO. – Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.

ARTICULO TERCERO. – El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en sesión del Concejo Municipal de Porongo, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -


María Isabel Suarez Oyola
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO


María Astir Bazar Gutiérrez
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

